SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CO-MC-013-2026

"PRESTAR EL SERVICIO DE MONITOREO, CONTROL, SEGUIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA – CORPORINOQUIA, MEDIANTE SISTEMA DE RASTREO SATELITAL GPS PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD".

CLAUSULADO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CONTRATO N° 120.12.13.26.620

Entre los suscritos, **DIANA CAROLINA MARIÑO MONDRAGÓN** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.726.509 expedida en Maní, en calidad de Directora General, actuando en nombre y representación de **CORPORINOQUIA** con NIT. 832.000.283-6, cargo para el cual fue designada mediante Acuerdo No. 200-3-2-24-008 del día 09 de Diciembre de 2024 y Acta de Posesión No. 400.19.24.015 del 09 de Diciembre de 2024, en atención a las facultades consagradas en los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, quien para los efectos del presente documento se denominará CORPORINOQUIA O CONTRATANTE, a través de la presente comunica al señor **ANTONIO JUAN OLASCOAGA GONZALEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.030.585.824 de Bogotá D.C, representante Legal de **NEFOX S.A.S** con número de identificación tributaria 901035950-1, la aceptación de la propuesta presentada dentro de la Convocatoria **CO-MC-013-2026**, bajo las siguientes condiciones especiales:

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE MONITOREO, CONTROL, SEGUIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA – CORPORINOQUIA, MEDIANTE SISTEMA DE RASTREO SATELITAL GPS PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD".

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El lugar de ejecución corresponderá a la sede principal de CORPORINOQUIA, ubicada en la carrera 23 No. 18-31 de Yopal, Casanare.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($2.840.800,00),** incluido IVA y demás costo directos e indirectos.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: CORPORINOQUIA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 812 del 31 de julio de 2026 expedido por la Profesional Universitario de la Subdirección Administrativa y Financiera, como se indica a continuación:

CODIGO DEL RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DEL RECURSO	CONCEPTO	CÓDIGO CPC	VALOR UNITARIO CPC	VALOR TOTAL DEL RUBRO
3229 - 2.1.2.02.02.008.01	2003 – RB. EVALUACIÓN DE LICENCIAS Y TRAMITES AMBIENTALES	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	83159 – Otros servicios de alojamiento y suministro de infraestructura en tecnología de la información	$2.840.800	**$2.840.800**

Lo anterior, de conformidad con la propuesta económica presentada, la cual se relaciona como anexo a la presente aceptación de la oferta.

ACTIVIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las actividades, obligaciones y especificaciones técnicas, corresponden a las establecidas en el estudio previo de oportunidad y conveniencia, y en la invitación pública del proceso de selección **CO-MC-013-2026**.

Las actividades que deberá desarrollar el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual son:

1. Garantizar el monitoreo y seguimiento de los seis (6) vehículos las 24 horas del día, los 7 días de la semana.
2. Realizar las configuraciones necesarias para integrar a su plataforma y dispositivos GPS en los vehículos de propiedad de Corporinoquia, garantizando su correcta comunicación, monitoreo y funcionamiento durante la ejecución del servicio.
3. Suministrar los accesos necesarios para la consulta y administración de la plataforma por parte del personal autorizado por Corporinoquia.
4. El contratista deberá asegurar el correcto funcionamiento, estabilidad y accesibilidad de la plataforma de monitoreo mensual, operando de manera continua las 24 horas del día. Para tal fin, dispondrá de una infraestructura con servidores redundantes que minimice los tiempos de inactividad por mantenimiento o fallas técnicas, informando previamente a la supervisión cualquier ventana de mantenimiento programado.
5. Brindar soporte técnico oportuno mediante canales telefónicos, correo electrónico o medios digitales.
6. Generar reportes históricos de ubicación, recorridos, kilometraje, velocidad y demás eventos configurables.
7. Garantizar la seguridad, respaldo y propiedad de la información: El contratista deberá implementar protocolos estrictos de ciberseguridad, cifrado de datos y copias de seguridad (backups) automáticas y periódicas de la información almacenada en la plataforma. Asimismo, se deja expresa constancia de que todos los datos generados por el monitoreo (rutas, velocidades, georreferenciación, alertas e históricos) son de propiedad exclusiva de Corporinoquia y tienen carácter confidencial, por lo que el contratista no podrá usarlos, divulgarlos ni cederlos a terceros bajo ninguna circunstancia sin autorización previa y escrita de la Corporación. Remitir información o reportes adicionales cuando sean requeridos por el supervisor del contrato.
8. Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean necesarias para la correcta prestación del servicio.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. El oferente seleccionado deberá cumplir con lo estipulado en el contrato, de conformidad con las actividades, requisitos técnicos y propuesta, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.
2. El contratista se compromete a obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilataciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
3. Dar aviso oportuno a la Corporación para que adopten las medidas necesarias, cuando organismos que operan por fuera de la ley pretendan obligarlo a realizar actos delictivos u omitir hechos que afecten a la corporación.
4. Acreditar el cumplimiento de todas sus obligaciones con los sistemas de Salud, Riesgos profesionales, Pensiones y demás aportes a que hay lugar, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los porcentajes previstos en la ley.
5. El contratista asumirá todos los costos del personal empleado, quienes no tendrán ningún tipo de vinculación con la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia Corporinoquia y toda la responsabilidad derivada del contrato, correrá a cargo exclusivo del Contratista.
6. Cumplir en su totalidad con los ofrecimientos hechos en la propuesta respetando los valores allí descritos los cuales no deberán sobrepasar al evento de realizar el cobro de los servicios prestados.
7. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
8. Diligenciar los formatos que el sistema de Gestión de Calidad exige para la presentación de informes y cobro de los servicios prestados.
9. El contratista deberá propender por acatar lo previsto en la normatividad relacionada con el cuidado y preservación del medio ambiente, para lo cual deberá entregar anexo a su informe el procedimiento a utilizar para la intervención, sin generar costo adicional a Corporinoquia.

10. El contratista es responsable de los elementos que por la ejecución del contrato requiera utilizar por tanto Corporinoquia no se hace responsable por perdida o daños en los herramientas o implementos de trabajo de propiedad del contratista.
11. Realizar la inspección preliminar y el diagnóstico técnico de los dispositivos GPS destinados a la ejecución del contrato, verificando su estado físico, operatividad, conectividad, instalación y capacidad de transmisión de datos. Los resultados deberán ser presentados al supervisor del contrato mediante informe técnico.
12. Cuando el diagnóstico evidencie la necesidad de efectuar mantenimiento, reparación, reconfiguración o sustitución de algún dispositivo GPS, el contratista deberá presentar previamente al supervisor la respectiva justificación técnica y cotización. La intervención únicamente podrá ejecutarse previa autorización expresa y escrita del supervisor, y deberá quedar soportada mediante el correspondiente informe técnico.

DOCUMENTOS E INFORMES A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA:

i. Informe de Actividades describiendo detalladamente el proceso realizado de instalación, en el cual deberá indicar las recomendaciones y sugerencias.
ii. Cronograma de Actividades.
iii. Acta de Capacitación sobre el uso de la plataforma.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

A.- Especificaciones Técnicas del bien o el servicio:

Para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato el contratista debe contar con la capacidad de prestar oportunamente los servicios solicitados por la Corporación en las cantidades y tiempos establecidos para tal fin, en la invitación y el numeral 3.5 del presente estudio previo.

El servicio deberá ser administrado y programado por personal asignado de la Empresa CORPORINOQUIA con mínimo tres (3) usuarios que administren en forma independiente los vehículos asignados a cada uno. En todo caso el servicio de rastreo vehicular debe contemplar plataformas iguales, pero con distinto administrador de vehículos.

Soporte Técnico: El servicio deberá contar una central de monitoreo que brinde el soporte técnico durante el plazo de ejecución contractual, en la modalidad 7X24, para lo cual deberá informar las líneas o canales de comunicación para acceder a la Central de Monitoreo. Si existe una falla de los dispositivos propios de CORPORINOQUIA, se deberá prestar el servicio técnico sin costo alguno para la empresa, el cual se deberá solucionar dentro de las 24 horas siguientes al reporte del daño y programar la respectiva visita del técnico.

Capacitación: Se deberá realizar capacitación sobre la plataforma a las personas que van a administrar los accesos.

Servicio Telemático: La información bruta recogida de los vehículos debe estar disponible para el cliente a través de portal WEB para la gestión en tiempo real.

Cobertura: La prestación del servicio deberá tener cubrimiento en todo el territorio nacional.

ITEM	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACION
1	Solución de Conectividad Móvil Gestionada M2M	Servicio de transmisión de datos celular con tecnología **M2M** (Machine to Machine) optimizado para telemetría. Incluye SIM Card con funcionalidad de Roaming Multired Automático, garantizando la conmutación entre los principales operadores del país de forma transparente. Diseñado específicamente para asegurar la continuidad del envío de datos a la plataforma central desde zonas rurales, remotas o de difícil cobertura topográfica.

2	Plataforma Integral de Telemetría y Gestión de Flotas	Suministro de software en la nube (SaaS) para el monitoreo satelital de hasta seis (6) unidades activas. Qué incluya: **Módulo de Mantenimiento:** Control de hoja de vida vehicular, biblioteca de costos operativos, alertas automatizadas por kilometraje, horas de motor o vencimiento de fechas. **Módulo de Conducción Eficiente:** Reportes analíticos de hábitos de manejo, excesos de velocidad, frenadas bruscas e infracciones cartográficas en mapa. **Rastreo en Tiempo Real:** Configuración de transmisión inteligente (cada 3 minutos con motor encendido, cada 30 minutos en reposo y/o cada 500 metros recorridos). **Módulo de Inteligencia de Negocios:** Autogestión y exportación de informes gerenciales personalizados.

- **Equipos Tecnológicos**

En el marco de las acciones orientadas al fortalecimiento de los mecanismos tecnológicos de seguimiento, control y administración de los vehículos institucionales, y con el propósito de garantizar el monitoreo continuo, preciso y oportuno de la flota automotor de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – CORPORINOQUIA, se considera necesario disponer de los recursos técnicos requeridos para la instalación, mantenimiento, configuración, reubicación, reparación o sustitución de los equipos de posicionamiento global —GPS, vinculados al presente proceso contractual.

Esta necesidad obedece a las condiciones operativas de los vehículos institucionales, a los cambios que puedan presentarse en su asignación, ubicación o disponibilidad, así como a las fallas técnicas, pérdida de conectividad, deterioro de componentes o incompatibilidades tecnológicas que puedan afectar la transmisión de información y el adecuado funcionamiento del sistema de monitoreo. En consecuencia, resulta indispensable garantizar que los dispositivos GPS permanezcan correctamente instalados, configurados e integrados con la plataforma tecnológica dispuesta para el seguimiento de la flota.

La adecuada operatividad de estos equipos permitirá consultar en tiempo real la ubicación de los vehículos, verificar recorridos, tiempos de desplazamiento, velocidades, detenciones, alertas y demás variables asociadas a su utilización, fortaleciendo los mecanismos institucionales de control, seguridad, trazabilidad y uso eficiente de los bienes públicos.

Por lo anterior, y en concordancia con los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad que orientan la gestión contractual, se ha previsto la inclusión de una bolsa de recursos a monto agotable, destinada a atender las actividades, elementos y servicios que sean requeridos durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades efectivamente identificadas y previamente autorizadas por la supervisión.

Con cargo a dicha bolsa podrán cubrirse, entre otros, los siguientes conceptos:

- Suministro o sustitución de dispositivos GPS.
- Instalación, desinstalación o reubicación de equipos.
- Mantenimiento preventivo y correctivo.
- Reparación y configuración de dispositivos.
- Suministro de cableado, conectores, arneses, soportes, antenas y demás accesorios.
- Reposición de componentes deteriorados o defectuosos.
- Adaptaciones eléctricas y técnicas requeridas para la instalación.
- Activación, parametrización e integración de los dispositivos con la plataforma de monitoreo.
- Mano de obra técnica especializada.

La ejecución de los recursos asignados a la bolsa a monto agotable estará condicionada a la presentación previa del diagnóstico técnico, la justificación de la intervención requerida y la correspondiente cotización.

En todo caso, los trabajos, suministros o servicios únicamente podrán ejecutarse previa autorización expresa y escrita del supervisor del contrato, y sus valores deberán encontrarse debidamente soportados y corresponder a precios de mercado. Una vez ejecutada la intervención autorizada, el contratista deberá presentar el respectivo informe técnico, indicando el equipo intervenido, las actividades realizadas, los componentes instalados o reemplazados, las pruebas de funcionamiento efectuadas y el resultado final de la intervención.

Esta medida permitirá garantizar la continuidad y confiabilidad del sistema de geolocalización, mejorar el seguimiento a los desplazamientos institucionales, optimizar la administración de la flota automotor y fortalecer los controles asociados al uso, seguridad y protección de los vehículos de CORPORINOQUIA.

En conclusión, la asignación de recursos para la adecuación, mantenimiento y optimización de los equipos GPS responde a una necesidad operativa sustentada en criterios técnicos, administrativos y de control, orientada a garantizar la trazabilidad de la flota institucional y la adecuada protección de los bienes públicos.

B.- Especificaciones Técnicas que debe cumplir el proveedor del bien o el servicio

Entre otros aspectos que se deberán tener en cuenta por parte del proveedor son los siguientes criterios:

- Revisar las especificaciones de compra y los contratos para determinar si contienen normas o requerimientos medioambientales.
- Preguntar a los proveedores acerca de las alternativas ecológicas reales.
- Solicitar que los vendedores proporcionen suministro en embalajes reutilizables o que puedan ser devueltos al proveedor.
- Comprar lotes de tamaño adecuado para minimizar residuos.
- Comprar productos reutilizables.
- Buscar que el producto sea fácilmente recargable (tonner, pilas, etc.).
- Que el producto tenga una vida útil larga.
- Que sea fácilmente reparable.
- Que el producto sea reciclable.
- Que las piezas estén marcadas claramente para su identificación y reciclado.
- Dar prioridad a proveedores que cuenten y promuevan políticas ambientales y de seguridad en su empresa tanto en procesos manufactureros como en los empleados. Estas políticas deben estar enmarcadas hacia la protección de los recursos naturales y el medio ambiente y los trabajadores; a través de control de calidad, cumplimiento de normas ambientales vigentes, desarrollo de programas de autogestión y el cumplimiento de normas de seguridad y salud ocupacional.
- Reemplazar insumos que no permitan la aplicación de la reducción, recuperación, reúso y/o reciclaje.

FORMA DE PAGO:

La Corporación pagará al contratista el 100% del valor del contrato de la siguiente manera; en forma general efectuará pagos al contratista de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

Mediante **TRES (03) MENSUALIDADES** de conformidad a los servicios prestados, para lo cual deberá el contratista anexar factura o documento equivalente, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales; **Un (01) pago final** correspondiente al valor restante a la liquidación del contrato una vez cumplido el cien por ciento (100%) de las actividades contempladas, para lo cual debe anexar factura o documento equivalente y certificación de cumplimiento, evaluación de proveedores y el acta de liquidación final suscrita entre el contratista y supervisor del contrato, y acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales y demás trámites administrativos.

Si los pagos son en razón a una mensualidad, avance o porcentaje de ejecución del objeto contractual, la Corporación exigirá:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución parcial suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
3	Entrada a Almacén de la Corporación.		X
4	Factura o documento equivalente.	X	
5	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
6	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	X	
7	Informe de avance en la ejecución del contrato, suscrito por el supervisor.	X	

Para el último pago CORPORINOQUIA exigirá:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
4	Entrada a Almacén de la Corporación.	X	
5	Factura o documento equivalente.	X	
6	Evaluación de proveedores.	X	
7	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
8	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	X	
9.	Informe Final de Supervisión.	X	
10.	CD que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.		X

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Nota 3: El contratista deberá facturar de manera periódica, conforme a las siguientes condiciones:

- Una factura deberá corresponder exclusivamente a la prestación del servicio durante el periodo establecido, contado a partir de la fecha de inicio acordada entre la Entidad y el contratista. Esta factura deberá ser radicada en la dirección que la Entidad indique para tal efecto.
- Una segunda factura deberá estar relacionada con el cobro de los elementos tecnológicos requeridos, denominados Bolsa de Equipos tecnológicos (incluye el suministro e instalación) necesarias para el ajuste y correcto funcionamiento del sistema de GPS. En dicha factura se deberá detallará claramente:

  (i) El precio individual de cada elemento.
  (ii) El valor del IVA aplicable a cada uno.

Nota 4: Los pagos se realizarán conforme al PAC de la Corporación.

GARANTÍA ÚNICA: A pesar de que el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 establece la libertad de exigir o no garantías en procesos de mínima cuantía, la Corporación considera pertinente de acuerdo a la naturaleza y tipo de servicio que será prestado, establecer la obligación donde el contratista deberá constituir a favor de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – Corporinoquia-, una garantía única, que consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia y que cumplan con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 que ampare los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento del contrato:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más.

b) **Calidad del servicio:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

c) **Calidad y correcto funcionamiento del bien:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este faculta a la entidad para que le imponga multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del Contrato hasta un monto total del veinte por ciento (20%) del valor del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento, si este es total, el CONTRATISTA pagará a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – Corporinoquia- a título de pena la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, atendiendo lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y siguiendo el procedimiento reglado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SUPERVISIÓN: La Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por la Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 de la Oficina Recursos Físicos o quien haga sus veces, la cual velará por la cabal ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida.

DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Yopal - Casanare.

La presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada dentro de la convocatoria constituye para todos los efectos el contrato celebrado, al cual se entienden incorporados el estudio previo de oportunidad y conveniencia y la invitación publicada dentro de la selección de Mínima cuantía **CO-MC-013-2026**; con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Aceptación Electrónica

(Artículo 5 del Decreto 2364 de 2012)
DIANA CAROLINA MARIÑO MONDRAGÓN
Directora General

Proyecto: Laura Stephany Suarez Avella – Profesional Contratado Cto 120.12.13.26.001
Revisó: Rodrigo Garavito Amariles – Jefe Oficina Asesora Jurídica

ANEXO N° 07
PROPUESTA ECONOMICA

Señores

CORPORINOQUIA

REFERENCIA: Proceso de contratación No.CO - MC - 013 - 2026

Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE MONITOREO, CONTROL, SEGUIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA - CORPORINOQUIA, MEDIANTE SISTEMA DE RASTRrsO SATELITAL GPS PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD

ANTONIO JUAN OLASCOAGA " En mi calidad de representante legal de NEFOX SAS en adelante el "Proponente", presento el valor de la propuesta económica dentro del proceso de Selección de mínima cuantía Nº .CO - MC - 013 - 2026 , así:

BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MENOR VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
Servicio de rastreo y monitoreo satelital GPS para seis (06) vehículos	Servicio de transmisión de datos celular con tecnología M2M (Machine to Machine) optimizado para telemetría. Incluye SIM Card con funcionalidad de roaming multired automático, garantizando la conmutación entre los principales operadores del pais de forma transparente. Diseñado para asegurar la continuidad del envio de datos a la plataforma central desde zonas rurales, remotas o de difícil cobertura topográfica.	MESES	4	180.000	34.200	856.800
	Suministro de software en la nube (SaaS) para el monitoreo satelital de hasta seis (6) unidades activas. Incluye módulo de mantenimiento para control de hoja de vida vehicular, biblioteca de costos operativos y alertas automatizadas por kilometraje, horas de motor o vencimiento de fechas; módulo de conducción eficiente con reportes analíticos de hábitos de manejo, excesos de velocidad, frenadas bruscas e infracciones cartográficas; rastreo en tiempo real	MESES	4	246.000	EXCLUIDO	984.000

	con configuración de transmisión inteligente; módulo de inteligencia de negocios para autogestión y exportación de informes gerenciales personalizados; soporte técnico, capacitación básica y generación de reportes históricos de ubicación, recorridos, kilometraje, velocidad y eventos configurables.					
Bolsa de recursos agotables para equipos GPS/GPRS de propiedad de la Entidad	Bolsa de recursos agotables para diagnóstico preliminar, revisión técnica, ajustes de configuración, reinstalaciones, mantenimiento correctivo menor, reemplazo de accesorios o atención de eventualidades técnicas asociadas a los dispositivos GPS/GPRS de propiedad de la Entidad. Su ejecución estará condicionada a autorización previa, expresa y escrita de la supervisión, soportes técnicos y económicos y recibo a satisfacción.	**BOLSA**	**1**	**1.000.000**		**1.000.000**
					Valor Base para IVA	**720.000**
					Valor Exento de IVA	**1.984.000**
					IVA	**136.800**
					TOTAL	**2.840.800**

VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA: (EN LETRAS) **DOS MILLONES OCHOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MDA CTE**

Antonio O.G.

Nombre del Oferente	**NEFOX SAS**
Nombre del Representante Legal	**ANTONIO JUAN OLASCOAGA Gonzalez**
NIT	**901.035.950-1**
C. C. No.	**1.030.585.824**